



## **RESOLUCIÓN DENIEGA INFORMACIÓN REQUERIDA POR SER INEXISTENTE**

San Salvador, a las veinte horas con cuarenta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 83/2014 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], respecto a la solicitud realizada de *1) Proceso en formato editable Word o Excel, para acreditación de una empresa; 2) Listado en formato editable Excel, de empresas acreditadas por CONAMYPE (por rubro); el cual deberá incluir: nombre de la empresa acreditada/autorizada por CONAMYPE para operar, ubicación de la misma y deben estar agrupadas de acuerdo a su giro o afinidad económica, categorizadas por micro, pequeña o mediana empresa* se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información siendo imposible localizarlo en nuestros registros. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petitionario, esta dependencia RESUELVE:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.**

*Oficial de Información*

*Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – ealvarenga@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.